



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Lunes, 16 de mayo de 2005
Núm. 110

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO		
	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

ADVERTENCIAS
1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispo-
drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN
OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re-
ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en-
viarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES
0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones
en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Astorga	1
San Andrés del Rabanedo	3
Bembibre	5
Vegaquemada	6
Vegas del Condado	6
Carracedelo	6
Camponaraya	7
Quintana del Castillo	7
Villamandos	7
Pobladura de Pelayo García	7
Valencia de Don Juan	8

Mancomunidades de Municipios

Saleal	8
--------------	---

Juntas Vecinales

Reliegos	8
----------------	---

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	8

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Administración 24/03	9
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01	9
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03	11

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General	19
--------------------------	----

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Número uno de León	19
Número dos de León	21
Número tres de León	21
Número uno de Ponferrada	22

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

Río Oza	24
San Salvador	24

Anuncio

Notaría de Rogelio Pacios Yáñez	24
---------------------------------------	----

Administración Local

Ayuntamientos

ASTORGA

Finalizado el periodo de información pública de las ordenanzas aprobadas en sesión plenaria de fecha 3 de febrero de 2005 que seguidamente se relacionan, y no habiéndose presentado reclamaciones, la aprobación inicial se eleva a definitiva, haciéndose público su contenido íntegro:

“MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL NÚMERO 7: REGULADORA DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DEL APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA (O.R.A.) DEL AYUNTAMIENTO DE ASTORGA.

Se amplían en las calles que seguidamente se relacionan, el ámbito de aplicación que refleja el artº 3:

- Alcalde Carro Verdejo, hasta la confluencia con la calle Plinio el Joven.
- Plaza de San Francisco
- Matías Rodríguez
- Luis Braille
- Jardín
- Bajada del Postigo”

ORDENANZA NO FISCAL NÚMERO 13 POR LA QUE SE CREA EL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO

Primero.- Se crea el registro municipal de parejas de hecho del Ayuntamiento de Astorga, de carácter administrativo, en el que se

podrá inscribir, de forma totalmente voluntaria, las uniones no matrimoniales que convivan, con independencia de su orientación sexual.

Segundo.- Dicha inscripción se efectuará en la forma y con los requisitos que se establecen en las normas redactadas en documento anexo y que, en este caso, se entienden aprobadas.

Tercero.- La publicidad del registro municipal de parejas de hecho quedará limitada exclusivamente a la expedición de certificaciones de sus asientos, a instancia de cualquiera de los miembros de la unión interesada o de los jueces y tribunales de justicia.

Cuarto.- El registro municipal de parejas de hecho estará a cargo de la Secretaría General del Ayuntamiento.

ANEXO

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CITADO REGISTRO MUNICIPAL

Norma 1.- Para solicitar la inscripción en el registro será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad o menor emancipado.
- b) No estar ligado por vínculo matrimonial.
- c) No formar parte de otra pareja de hecho.
- d) No tener parentesco en cualquier grado en línea recta por consanguinidad o adopción o en línea colateral por consanguinidad o adopción del segundo grado.
- e) No estar incapacitado judicialmente.
- f) Ser, de hecho, una pareja estable y empadronados en el mismo domicilio dentro del municipio de Astorga, al menos durante los seis meses inmediatos a la solicitud de la inscripción.

Norma 2.- A fin de acreditar el cumplimiento de estos requisitos, deberán unir a la solicitud de inscripción la siguiente documentación relativa a cada uno de los miembros de la pareja de hecho:

- D.N.I., pasaporte o documento acreditativo de la identidad.
- Certificado de estado civil.
- Declaración de no tener relación de parentesco que impida la inscripción.
- Declaración de no estar incapacitado para emitir el consentimiento necesario.
- Certificado de empadronamiento.
- Declaración responsable de ambos miembros de no formar pareja estable con otra persona simultáneamente.
- La pareja podrá aportar, si los hubiera, los acuerdos económicos otorgados por los convivientes en contrato privado o público.

Norma 3.- Los dos miembros de la unión estable deberán firmar la solicitud de inscripción y ésta se llevará a cabo mediante comparecencia personal y conjunta ante el funcionario encargado del registro, con declaración formal respecto de la existencia de la unión de convivencia.

Norma 4.- Las uniones estables producen efectos a partir de la fecha de la autorización del documento de referencia.

Norma 5.- Las uniones estables objeto de este registro se extinguen por las causas siguientes:

- a) De común acuerdo.
- b) Por decisión unilateral de uno de los miembros de la pareja, que habrá sido notificada por él fehacientemente al otro.
- c) Por defunción o declaración de fallecimiento de uno de los miembros de la pareja.
- d) Cualquier medio de prueba acreditativo de la separación de hecho durante más de seis meses, en su caso.
- e) Por matrimonio de uno de los miembros.

Norma 6.- Las inscripciones se realizarán en un libro-registro que estará formado por folios numerados y sellados, legalizados con la firma del secretario de la Corporación y en la primera página figurará una diligencia en la que se hará constar el número de folios que contiene y la fecha de apertura.

Norma 7.- Este Ayuntamiento aplicará a las parejas de hecho registradas los mismos beneficios que sus ordenanzas municipales ofrezcan a los matrimonios, con las únicas limitaciones que puedan

resultar impuestas por la aplicación de normativas de rango superior.

ORDENANZA NO FISCAL NÚMERO 14 REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE APOYO A LA FAMILIA (NATALIDAD)

El descenso generalizado de la natalidad, la necesidad de buscar fórmulas que ayuden a la permanencia de los vecinos en sus lugares de origen, así como la conveniencia de diseñar medidas de apoyo a la familia y que puedan proporcionar nuevos asentamientos, son las razones que fundamentan la elaboración de la presente ordenanza.

Artículo 1. Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es regular las condiciones y régimen jurídico para la concesión de las ayudas que el Ayuntamiento de Astorga concede por nacimiento o adopción de hijos.

Artículo 2. Naturaleza

La ayuda consistirá en una prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de cada hijo, que se otorgará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta normativa.

Artículo 3. Beneficiarios

1.- Tendrán la condición de beneficiarios los progenitores o adoptantes del niño/a, titulares del libro de familia, en el que figure registrado su nacimiento o adopción.

2.- En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el beneficiario de la prestación será el padre/madre a cuya custodia hayan de quedar los hijos, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.

3.- En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.

4.- Los padres, o al menos uno de ellos, deben encontrarse empadronados dentro del municipio de Astorga con una antelación mínima a la fecha del parto o adopción de un año.

Artículo 4. Compatibilidad

Sin perjuicio de lo que pueda establecerse por otras Administraciones Públicas, las ayudas contempladas en la presente ordenanza tendrán la condición de compatibles con las que puedan otorgarse por otros organismos.

Artículo 5. Requisitos

1.- Los beneficiarios, titulares de libro de familia, deberán estar empadronados en el Ayuntamiento de Astorga y, al menos uno de ellos deberá contar con una antigüedad de un año ininterrumpido, en el periodo inmediatamente precedente al nacimiento o adopción.

2.- El recién nacido o adoptado deberá ser inscrito en el padrón municipal de habitantes de Astorga.

3.- El padre o los padres deberán comprometerse a seguir empadronados, tanto ellos como su hijo, por un periodo de cuatro años desde el nacimiento o adopción.

4.- El empadronamiento conllevará la residencia efectiva, por lo que los beneficiarios y sus hijos deberán vivir habitualmente en cualquiera de los núcleos de población de este municipio. Este extremo podrá ser comprobado en cualquier momento por el Ayuntamiento recabando los infórmese que procedan.

Artículo 6. Gestión de las ayudas

1.- Las solicitudes se formalizarán por escrito en el Registro General del Ayuntamiento.

2.- El plazo de presentación de la solicitud será de seis meses a contar desde el día siguiente al nacimiento o, en su caso de adopción, a partir del día siguiente a la inscripción en el libro de familia.

3.- Se presentarán en el Registro Municipal, o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las AA. PP y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- A la misma se acompañará:

- a) D.N.I. de los beneficiarios
- b) Libro de familia

- c) Convenio regulador o sentencia judicial en su caso.
- d) Certificado del nacimiento del hijo o hijos por los que se solicite la ayuda.
- e) Certificado de minusvalía, en su caso.
- f) Compromiso al que se refiere el punto 3 del artículo 5.
- g) Nº de cuenta bancaria donde se efectuará el ingreso de la ayuda.

Artículo 7. Cuantía de las ayudas

La cuantía de las ayudas se ajustará al siguiente baremo:

- Por cada hijo nacido o adoptado: 120 euros.
- En el caso de nacimiento o adopción de hijos con alguna minusvalía reconocida, igual o superior al 33% según las normas establecidas por la seguridad social o comunidad autónoma, se le otorgará otra ayuda extraordinaria 120 euros.

Artículo 8.- Plazo de resolución y órgano competente

El plazo máximo de resolución de las solicitudes presentadas al amparo de la presente ordenanza será de tres meses. Finalizado el mismo, y en el caso de que no haya recaído resolución expresa, el contenido de la solicitud se considerará desestimado.

En el caso de que la solicitud adolezca de alguno de los documentos considerados necesarios para la resolución del expediente, se aplicará el procedimiento establecido en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las AA. PP. Y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución del expediente, previa la emisión de los informes que procedan, competirá a la Alcaldía. No obstante el titular del citado órgano podrá delegar dicha competencia en la Junta de Gobierno.

Artículo 9. Vigencia

1.- La presente ordenanza entrará en vigor, tras su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y afectará a todas las solicitudes que se presenten referidas a nacimientos o adopciones sucedidos desde el uno de enero de 2005.

2.- Este documento permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Astorga, 29 de abril de 2005.-El Alcalde (ilegible).

3627

76,40 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE COORDINADORA DE CEAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

En virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2005, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Coordinadora de CEAS del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE COORDINADOR/A DE CEAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA

Primera.- Características de las presentes bases.

Las presentes bases se aplicarán para la provisión de una plaza de Coordinador/a de Centros de Acción Social del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo del personal laboral vacante en la plantilla de la Corporación Local aprobada en sesión plenaria de fecha 30 de diciembre de 2004, de conformidad con las Ofertas de Empleo Público de los años 2003 y 2004. El procedimiento de provisión de este puesto de trabajo es el de promoción interna, mediante concurso-oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril y el R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, R.D. 896/1991 de 7 de junio, R.D. 364/95 de 10 de marzo y IV Convenio Colectivo del personal municipal del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, justificándose el recurrir en primer lugar a este procedimiento selectivo de concurso oposición por la necesidad de acreditar que en

los aspirantes concurren determinadas condiciones únicamente evaluables a través de este sistema de selección.

DENOMINACIÓN: Coordinador/a de CEAS del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

RETRIBUCIONES: las especificadas en el Estatuto de los Trabajadores en el Convenio Colectivo vigente y en el Presupuesto Municipal vigente en cada ejercicio.

FUNCIONES:

Responsabilidades generales:

I. Dirigir y coordinar la ejecución de las prestaciones básicas y promover su ampliación y desarrollo.

Tareas más específicas:

I. Dirección del equipo de Servicios Sociales Básicos.

II. Elaboración del Plan anual de intervención en Servicios Sociales Básicos.

III. Elaboración de la Memoria anual de Servicios Sociales Básicos.

IV. Planificación de horarios, reuniones, intervenciones, etc. de los profesionales bajo su dirección.

V. Elaboración de instrumentos de trabajo y organización.

VI. Apoyo y asesoramiento técnico al equipo en cuanto al diseño de proyectos, intervenciones y/o estrategias.

VII. Control de los recursos económicos de los proyectos.

VIII. Poner en conocimiento del órgano superior cuanta incidencia se produzca entre el personal y/o las intervenciones que se estén desarrollando.

IX. Coordinar las acciones y mandatos establecidos por el órgano superior.

X. Emitir propuestas al órgano superior.

XI. Participar en las reuniones de ámbito local provincial o regional que proceda.

XII. Elaborar cuantos informes técnicos se requieran relacionados con los servicios y prestaciones básicas.

XIII. Realizar todas aquellas tareas propias de su categoría que le sean encomendadas y para las que tuviera la adecuada instrucción.

Segunda.- Condiciones y requisitos que deben reunir los participantes.

Para ser admitidos en el proceso de promoción interna, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias:

1.- Poseer el título de Diplomado/a en Trabajo Social y/o Asistente Social.

2.- Estar en activo o situación equivalente y ocupando con carácter fijo un puesto en propiedad en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en el grupo II del personal laboral, con una antigüedad de al menos 2 años como personal laboral o indefinido.

3.- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento debidamente cumplimentadas. Irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde de la Corporación, y en ellas los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2ª. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el artículo 38,4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La convocatoria con estas bases se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, Boletín Oficial de Castilla y León y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y los sucesivos anuncios de las actuaciones del concurso-oposición se publicarán en el

referido Tablón de anuncios o de la sede en que el tribunal celebre sus sesiones.

Junto a las instancias, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen.
- Documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la base 2ª.
- Currículum vitae y documentación acreditativa de los méritos alegados para la valoración del concurso.
- Presentar proyecto de organización y funcionamiento de los servicios sociales básicos.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

Las bases íntegras se publicarán en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León*, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el Tablón de Anuncios de la Corporación Local del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Los derechos de examen se fijan en doce euros y se ingresarán en Caja España en el número de cuenta 20960072822030246304, haciendo constar el nombre completo y el proceso selectivo al que se presenta o en la Tesorería Municipal, se abonarán al presentar la instancia o se girarán a este fin. Los derechos de examen no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitido el aspirante por falta de requisitos para tomar parte en el concurso-oposición. Estarán exentos del pago de los derechos de examen las personas con discapacidad superior al 33%, los desempleados y los miembros de familias numerosas, siempre que presenten certificado que acredite tal circunstancia.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar defectos, si así fuese necesario, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo. Deberá publicarse en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial dicha resolución.

Quinta.- Tribunales calificadoros.

La composición del tribunal será predominantemente técnica, los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la plaza convocada.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un miembro del equipo de gobierno.
- Un representante sindical designado por la Alcaldía a propuesta del Comité de Empresa.
- Un miembro de los Grupos de la Oposición designado por la Alcaldía a propuesta de aquellos.
- Dos trabajadores designados por la Alcaldía.
- Un representante de la Junta de Castilla y León.

El tribunal estará facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases. La designación de los miembros del tribunal se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el Tablón de Anuncios de la Corporación Local. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros, siendo en todo caso necesaria la presencia del presidente y el secretario o de quienes legalmente le sustituyan. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, y así lo comunicarán a la Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente podrán los aspirantes recusar a los miembros del tribunal que se hallen en dichas

circunstancias. Las decisiones del tribunal serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe como Presidente.

La designación de los miembros del tribunal titulares o suplentes se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación Local.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir manifestándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

El tribunal calificador deberá ajustarse a las bases de la convocatoria, no obstante tendrán la facultad de resolver las dudas que surjan de la aplicación de las mismas.

Sexta.- Méritos puntuables en la fase de concurso.

El proceso de selección será el de concurso-oposición en el que se valorarán los siguientes méritos:

1.- Antigüedad en la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo: calificada con 0,20 puntos por año hasta un máximo de 4 puntos.

2.- Antigüedad en la misma categoría profesional, en ésta u otra entidad: calificada con 0,20 puntos por año hasta un máximo de 4 puntos.

3.- Por cursos recibidos o impartidos en centros reconocidos oficialmente, en relación con el puesto a ocupar: hasta un máximo de un punto, 0,10 puntos por cada crédito (cada crédito equivale a 10 horas de formación).

Los méritos alegados y cualesquiera otros datos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de terminación de instancias.

Séptima.- Fase de oposición

1º.- Consistirá en la defensa del proyecto presentado según la base tercera.

De conformidad con lo establecido en la Ley 30/84 art. 22,2, estamos en este supuesto ante un caso de promoción interna entre categorías que aún perteneciendo a un mismo grupo de titulación, el 2, la de diplomado/a en Trabajador Social y/o Asistente Social, en cuanto que sus retribuciones son menores que las de la categoría de Coordinador/a de CEAS. Se justifica este proceso de promoción interna porque ambas categorías desempeñan funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico además de derivarse múltiples ventajas para la gestión de los servicios sociales este proceso de promoción interna. Se eximirán a los aspirantes de las pruebas encaminadas a acreditar conocimientos ya exigidos para el ingreso en la categoría de trabajador social o equivalente.

Octava.- Nombramiento y presentación de documentos.

El aspirante propuesto deberá aportar en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación del resultado del concurso-oposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, los cuales se relacionan a continuación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, así como no estar incurso en causa de incompatibilidad según la Ley de Incompatibilidades 53/84 de 26 de diciembre.

En el caso de encontrarse en poder de la Administración la documentación citada no será necesario presentarla por el interesado.

En el caso de no presentarse la documentación en el plazo indicado y, salvo caso de fuerza mayor, quedarán anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir por falsedad en la instancia.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la presente convocatoria a que se refieren las bases precedentes a las que se sujetarán los aspirantes a todos los efectos.

Las bases, convocatoria y cuantos actos administrativos se derivan de las mismas y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En todo lo no establecido en estas bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de personal.

San Andrés del Rabanedo, 28 de febrero de 2005.—LA CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL, Concepción Rodríguez Carús.

REGISTRO DE ENTRADA

APELLIDOS Y NOMBRE DNI TELÉFONO
DIRECCIÓN MUNICIPIO C.P. PROVINCIA

EXPONE:

Que abierto el plazo de admisión de solicitudes para participar en el proceso selectivo para la provisión por el turno de promoción interna y concurso oposición de un puesto de: COORDINADOR/A DE CEAS.

Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria para el acceso al puesto anteriormente citado.

SOLICITA:

Ser admitido en el proceso selectivo para la provisión de un puesto de COORDINADOR/A DE CEAS.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:

1.- FOTOCOPIA COMPULSADA DEL D.N.I. (PASAPORTE, EN CASO DE EXTRANJEROS).

2.- FOTOCOPIA COMPULSADA DEL TÍTULO DE TRABAJADOR SOCIAL O TITULACIÓN EQUIVALENTE EXIGIDO EN LAS BASES.

3.- CERTIFICADO DE MINUSVALÍA, EN SU CASO.

4.- JUSTIFICANTE DEL INGRESO EFECTUADO EN LA HACIENDA MUNICIPAL POR IMPORTE DE DOCE EUROS O CERTIFICADO DE EXENCIÓN (PARA DESEMPLEADOS, DISCAPACITADOS Y FAMILIA NUMEROSA).

5.- CURRÍCULO, DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS, ETC.

6.- PROYECTO SOBRE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS.

Declaro bajo juramento que son ciertos los datos que figuran en esta instancia

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO, DE DE

FIRMA SOLICITUD:

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Contra la presente resolución cabe interponer reclamación administrativa previa ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a la publicación de la misma. La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del correspondiente recurso ante la jurisdicción laboral.

San Andrés del Rabanedo, a 29 de abril de 2005.—EL ALCALDE, Miguel Martínez Fernández.

3624

220,80 euros

BEMBIBRE

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2005, aprobó el expediente de contratación y el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que regirán la adjudicación de las obras contenidas en el proyecto de "Parque de Aventura en los Árboles", redactado por el Ingeniero Industrial don Jesús Domínguez Cubo.

Dicho pliego queda de manifiesto al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de presentación de alegaciones por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la licitación, que se aplazará en el caso de que se presenten alegaciones o reclamaciones contra el Pliego, con arreglo a las siguientes CONDICIONES:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Bembibre.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Número de expediente: 03/05/OBR.

2) Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Obras contenidas en el proyecto "Parque de Aventura en los Árboles" para la realización de actividades lúdico-deportivas.

b) Lugar de ejecución: Bembibre (Paraje "La Dehesa").

c) Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4) Presupuesto base de licitación:

Importe total: 106.900,96 €.

5) Garantías: Provisional: 2.138,00 € (2% presupuesto licitación):

Definitiva: 4% presupuesto de adjudicación.

6) Obtención de documentación e información:

Información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Bembibre (Departamento de Contratación-1ª planta).

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y Código Postal: 24300 Bembibre (León).

d) Teléfono: 987 51 00 01 / 987 51 02 13 / 987 51 04 48 (Ext. 25).

e) Fax: 987 51 19 17.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

Obtención de documentos:

a) Entidad: "CIBER ESPAÑA TIENDA"

b) Domicilio: C/ Río Boeza nº 3.

c) Localidad y Código Postal: 24300 Bembibre (León).

d) Teléfono: 987 51 07 30 / 987 51 45 99.

e) Fax: 987 51 07 30.

7) Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

8) Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Trece (13) días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La señalada en la condición 7ª del pliego de cláusulas.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Bembibre: En el Registro General (en horario de 9:00 a 14:00 horas) o en la forma determinada en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo el licitador, en este último caso, comunicar obligatoriamente al Ayuntamiento la remisión de la oferta en el mismo día de su presentación mediante telegrama o burofax.

- Domicilio: Plaza Mayor, 1, 24300 Bembibre (León).

d) Admisión de variantes: Sin variantes.

9) Apertura de las ofertas:

- Entidad y domicilio: Los señalados anteriormente.

- Fecha: Tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo antes señalado para la presentación de proposiciones, excepto si fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

- Hora: 13:00 horas.

10) Otras informaciones: Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

- Reducción presupuesto licitación: 5 puntos.
- Reducción plazo ejecución: 4 puntos.
- Ampliación plazo garantía: 1 punto.

11) Gastos: El rematante está obligado a satisfacer todos los gastos e impuestos que se deriven de la licitación, así como los demás que se contemplen en el pliego aprobado.

Bembibre, 27 de abril de 2005. -EL ALCALDE, Jesús Esteban Rodríguez

3642 69,60 euros

* * *

En este Ayuntamiento se ha presentado, por la empresa Forja y Cerrajería del Bierzo SLL, solicitud de licencia ambiental para la actividad de taller de carpintería metálica con emplazamiento en la calle Lago de Sanabria, s/n, de Bembibre (Barrio de Puente Nuevo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 20 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, quedando de manifiesto en las oficinas de la primera planta de la Casa Consistorial (Departamento de Licencias), de 9 a 14 horas, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 3 de mayo de 2005. -El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

3728 12,80 euros

* * *

En este Ayuntamiento se ha presentado por la empresa Valdeteral SL, solicitud de licencia ambiental para la actividad de "Centro de expedición y recogida de mercancías transportadas por Renfe" con emplazamiento en la calle Susana González, s/n, de Bembibre (Estación de Renfe).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 20 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, quedando de manifiesto en las oficinas de la primera planta de la Casa Consistorial (Departamento de Licencias), de 9 a 14 horas, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 3 de mayo de 2005. -El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

3726 13,60 euros

VEGAQUEMADA

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 10 de marzo de 2005, ha procedido a efectuar las siguientes adjudicaciones de contratos:

1. OBRA "PAVIMENTACIÓN CALLE PABLO DIEZ 2ª FASE Y DOTACIÓN DE SERVICIOS ZONA DE EQUIPAMIENTO EN VEGAQUEMADA".

- * Procedimiento: Abierto.
- * Forma: Concurso.
- * Empresa adjudicataria: Construcciones Presa Ibañez SL.
- * Importe adjudicación: 228.392,00 euros.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 93 del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la LCAP, y 76 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Vegaquemada, 26 de abril de 2005. -La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno.

3671 14,40 euros

VEGAS DEL CONDADO

Por D. Rosbol Eduardo González González se ha solicitado licencia ambiental para la instalación de 10 colmenas, con emplazamiento en la parcela 286 del polígono 302, de la localidad de Castro del Condado, exenta de calificación e informe de la Comisión de Prevención Ambiental, de conformidad con el art. 29 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León por estar relacionada en el anexo II.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, para lo que se abre un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho periodo de tiempo los interesados tendrán a su disposición el expediente durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo formular por escrito las alegaciones pertinentes.

No habiendo sido posible notificar al interesado D. Juan Bautista Castro Castro, de ignorado paradero, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se le notifica por medio del presente anuncio, a efectos de alegaciones.

Vegas del Condado, a 3 de mayo de 2005. -EL ALCALDE, Moisés García Jalón.

3679 20,00 euros

CARRACEDELO

Don Miguel Martínez Novo, actuando en nombre y representación de Regestur SL, solicita licencia ambiental para ejercer la actividad de centro de turismo rural con emplazamiento en calle El Caño, 1, de Villadepalos.

El expediente, que se tramita en este Ayuntamiento de Carracedelo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública en las oficinas municipales por período de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado por todas aquellas personas que pudiesen considerarse interesadas y formular, en su caso, las alegaciones u observaciones que consideren oportunas.

Carracedelo, 20 de abril de 2005. -El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

3681 13,60 euros

* * *

Doña Pilar Alonso Barba solicita licencia ambiental para ejercer la actividad de almacén y venta al por menor de abonos y piensos envasados, con emplazamiento en calle Villagloria, 5, de Villamartín de la Abadía.

El expediente, que se tramita en este Ayuntamiento de Carracedelo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública en las oficinas municipales por período de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado por todas aquellas personas que pudiesen considerarse interesadas y formular, en su caso, las alegaciones u observaciones que consideren oportunas.

Carracedelo, 20 de abril de 2005. -El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

3682 13,60 euros

Don Isidro Fernández Bello, actuando en nombre y representación de S.A.T. Ferbe nº 8451, solicita licencia ambiental para ejercer la actividad de bodega de elaboración, crianza y embotellado de vino, con emplazamiento en Pol. 2 (102 del catastro), parcela 165, de Carracedelo.

El expediente, que se tramita en este Ayuntamiento de Carracedelo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública en las oficinas municipales por período de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado por todas aquellas personas que pudiesen considerarse interesadas y, formular, en su caso, las alegaciones u observaciones que consideren oportunas.

Carracedelo, 12 de abril de 2005.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

3683 14,40 euros

CAMPONARAYA

Aprobado inicialmente por el señor Alcalde de este Ayuntamiento el día 29 de abril de 2005, el estudio de detalle, que afecta a una parte de la calle del Campo, números 19-21, de la localidad de Narayola del ámbito de este municipio, se expone al público en las oficinas de este Ayuntamiento de 9 a 13 horas de los días laborables por espacio de un mes, contado desde el siguiente día al de la última publicación realizada en uno de los siguientes lugares: *Boletín Oficial de Castilla y León*, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en un diario provincial, con el objeto de que durante ese periodo pueda ser examinado y formularse contra él las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Campomaraya, 29 de abril de 2005.—El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

3680 12,80 euros

QUINTANA DEL CASTILLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2. b) de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 307.3 del Decreto 22/2004 que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública, por plazo de 20 días, el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para concesión de licencia ambiental para instalación de subestación eléctrica a 400 kW en suelo rústico.

Ubicación: Polígono 71. Parcela 360 del municipio de Quintana del Castillo, entidad local menor de Villameca (León).

Solicitante: Red Eléctrica de España.

Quintana del Castillo, 4 de mayo de 2005. El Alcalde, Emilio F. Cabeza Martínez.

3733 12,80 euros

VILLAMANDOS

Por doña María Lourdes Rodríguez Navarro, solicita licencia ambiental para la legalización de actividad de una explotación de ganado vacuno de leche, en la calle Campana, nº 11, de la localidad de Villamandos, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y demás legislación complementaria dimanante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún

modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villamandos, 7 de abril de 2005.—El Alcalde (ilegible).

3725 13,60 euros

POBLADURA DE PELAYO GARCÍA

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de abril de 2004, se aprobó el proyecto para ejecución de la obra de "Renovación redes de abastecimiento de agua y pavimentación de c/ Las Angustias, 1ª fase" y pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la contratación mediante la forma de concurso y procedimiento abierto.

Ambos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de oír reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento Pleno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo.

a) Descripción del objeto: Ejecución de la obra "Renovación redes de abastecimiento de agua y pavimentación de c/ Las Angustias, 1ª fase"

b) Plazo de ejecución: Tres meses contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato.

Sesenta y siete mil novecientos siete euros y diez céntimos (67.907,10 €), IVA incluido.

5.- Garantías.

a) Provisional: 1.358,14 €, equivalente al 2% del presupuesto del contrato.

b) Definitiva: 4% del importe de la adjudicación del contrato.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García.

b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

c) Localidad y código postal: Pobladura de Pelayo García.- 24249.

d) Teléfono: 987384221.

e) Fax: 987384017.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica profesional: Podrá acreditarlo por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 17 TRLCAP.

8.- Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del vigésimo sexto día natural contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento.

9.- Apertura de ofertas:

Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las 13.00 horas del cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

10.- Gastos del contrato:

Todos los gastos derivados del concurso para la formalización de este contrato, serán a cargo del adjudicatario.

Pobladura de Pelayo García, 29 de abril de 2005.-El Alcalde, Crispiniano Madrid Fernández.

3722 53,60 euros

VALENCIA DE DON JUAN

Aprobado por acuerdo plenario del Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de abril de 2005 el proyecto de obra de "Ordenación y urbanización de zona recreativa y deportiva en La Isla", que, en el total de sus desglosados, tiene un importe de 449.843,72 euros, se somete a información pública por plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Valencia de Don Juan, 30 de abril de 2005.-El Alcalde, Juan Martínez Majó.

3712 2,20 euros

Mancomunidades de Municipios

SALEAL

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DEL PADRÓN DE LA TASA POR DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2004 DE LEÓN, SANTOVENIA DE LA VALDONCINA, VILLAQUILAMBRE Y SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (A EXCEPCIÓN DE VILLABALTER) Y AL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2004 DE VILLABALTER

Por Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad de 5 de mayo de 2005 se aprobó la facturación de la tasa por prestación del Servicio de Depuración de Aguas Residuales correspondiente al cuarto trimestre del año 2004 de León, Santovenia de la Valduncina, Villaquilambre y San Andrés del Rabanedo (a excepción de Villabalter), así como las correspondientes al primero y segundo trimestres del año 2004 de Villabalter.

De conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y con la Ordenanza reguladora de la tasa citada, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el correspondiente padrón o aclarar cualquier duda en la oficina de la Mancomunidad, sita en León, en la calle Julio del Campo número 7, donde podrán, en su caso, igualmente presentar los recursos pertinentes.

A) RECURSOS.- Contra dicha resolución, que no es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el presidente de la Mancomunidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Se podrán interponer, no obstante, los recursos que se estimen pertinentes.

ADVERTENCIA: La interposición del recurso no suspende la obligación de realizar el ingreso dentro de plazo.

B) Periodo voluntario de pago: Del 19 de mayo de 2005 al 19 de julio de 2005.

C) LUGAR Y FORMA DE REALIZAR EL INGRESO. En cualquier oficina de CAJA ESPAÑA presentando el documento de ingreso que se remite por correo al domicilio de los sujetos pasivos y que contiene la "Liquidación y Carta de Pago", el "Talón de Cargo" y el documento para domiciliación.

Si el documento de ingreso no fuere recibido por el contribuyente o se hubiese extraviado, podrá efectuarse el ingreso personándose en cualquier oficina de Caja España y facilitando el nombre y apellidos o el número del Documento Nacional de Identidad de la persona a cuyo nombre esté expedido el recibo, realizándose el cobro por dicha entidad, la cual facilitará el correspondiente justificante de pago.

D) PERIODO EJECUTIVO Y PROCEDIMIENTO DE APREMIO. El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del periodo ejecutivo y la exacción de la deuda por el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y costas a que hubiere lugar.

León, 5 de mayo de 2005.-El Secretario, Santiago Gordón Monreal.

3940 96,00 euros

Juntas Vecinales

RELIEGOS

La Junta Vecinal de Reliegos, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2005, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de los apartados y artículos de la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de las parcelas propiedad de la Junta Vecinal de Reliegos siguientes: Del artículo 4, el apartado B) y la supresión del apartado C); el artículo 5; del artículo 6, el apartado 2 y 4; el artículo 7; el artículo 8; del artículo 9, apartados 1 y 3; del artículo 10, apartados 1 y 3; el artículo 12; del artículo 14, el apartado 2.C), 3.A) y B), 4 y 5; el artículo 16 y el artículo 17, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, queda expuesto al público, en la Secretaría de la Junta Vecinal de Reliegos, el acuerdo de modificación con su correspondiente expediente, así como el nuevo texto de los apartados y artículos modificados, por un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

De no presentarse reclamaciones se entenderán definitivamente aprobadas las modificaciones de los mencionados apartados y artículos de la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de las parcelas propiedad de la Junta Vecinal de Reliegos, y consiguientemente el nuevo texto de los mismos.

Reliegos, 7 de mayo de 2005.-El Presidente, Enrique Castro Velilla.

3790 4,60 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPT.E.: 63/05/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, BOCyL nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de

SUSTITUCIÓN DE CT PIE DE POSTE 24CT94 POR CT COMPACTO 1X400 KVA EN C/ LOS LEARES DE VEGA DE ESPINAREDA, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA S.A., con domicilio en LEÓN, C/ Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. VEGA DE ESPINAREDA.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

Características principales: Sustitución CT pie de poste por CT compacto. Formado por un tramo de línea subterránea de 15 kV conductor RHZ 12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 9 m que alimentará un CT. El CT será de tipo compacto formado por una maquina de 400 kVA / 200-231 V y otra de protección 24 kV / 400 A y corte en SF₆ que enlazará con RBT existente.

d) Presupuesto: 25.903,56 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 22 de marzo de 2005.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, Emilio Fernández Tuñón.

2687

22,40 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Administración 24/03

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN HACE SABER:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "desconocido", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 26 de febrero de 2005 dictada por el Sr. Director de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa MUÑIZ GARCÍA MANUEL con C.C.C. 24100210374, expediente número 24 03 2005 4 00105515, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio.

"En relación con la liquidación de cuotas a la Seguridad Social presentada por esa empresa con saldo acreedor, correspondiente al identificador 10 24100210374 y al período de diciembre de 2004 y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditada la liquidación con saldo acreedor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 84 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE:

Estimar la procedencia del saldo acreedor del período arriba señalado por el importe de 185,72 euros.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, ANTONIO LLAMAZARES DIEZ.

MOD.TC - 13/10.1 -El pago se efectuará por Formalización.

3096

41,60 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 24 01 02 00056432, seguido contra LORENZO LLAMAZARES GARCÍA, se ha practicado valoración pericial de los bienes inmuebles de su propiedad.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

UNA CUARTA PARTE INDIVISA DE URBANA: FINCA VEINTIUNO. PISO VIVIENDA EN LA SEGUNDA PLANTA ALTA, A LA IZQUIERDA SUBIENDO LA ESCALERA, DEL EDIFICIO EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN LEÓN A LA CALLE JUAN RAMÓN JIMÉNEZ NÚMEROS 13 Y 15. ES DEL TIPO D SEGÚN EL PROYECTO Y TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA CON INCLUSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN ELEMENTOS COMUNES DE 113,32 M² Y UNA SUPERFICIE ÚTIL DE 84,29 M². SE COMPONE DE VESTÍBULO, ESTAR COMEDOR, COCINA, ASEO, BAÑO Y TRES DORMITORIOS. TIENE COMO ANEJO UNA CARBONERA EN PLANTA DE SÓTANO DEL INMUEBLE. LINDA TOMANDO COMO FRENTE SU PUERTA DE ACCESO: FRENTE, PATIO DE LUCES, CAJA DE ESCALERA, RELLANO Y FINCA C DE SU MISMA PLANTA; DERECHA ENTRANDO, CALLE JUAN RAMÓN JIMÉNEZ; IZQUIERDA, PATIOS DE LUCES Y MÁS DE BALTASAR MORÁN; Y FONDO, HEREDEROS DE SILVINO INYESTO DE LA ESCALERA. SE LE ASIGNA UNA CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN RELACIÓN AL TOTAL VALOR DEL INMUEBLE DE =5,580%=. REFERENCIA CATASTRAL NÚMERO 7992419TN8179S0023GN.

Importe de la tasación: 28.368,00 €.

Conforme a lo prevenido en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE número 153, de 25 de junio), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el Servicio de Correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en el caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, a 15 de marzo de 2005.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Bautista Llamas Llamas.

2474

31,20 euros

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 24 03 03 00129074, seguido contra ALBERTO FRANCISCO DIEZ GARCÍA, se ha practicado valoración pericial de los bienes inmuebles de su propiedad.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

Finca número 01:

URBANA: SOLAR DEDICADO A HUERTA EN TÉRMINO DE VILLAFRUELA DEL CONDADO, AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL CONDADO, A LA CALLE REAL, NÚMERO 6, QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 1.090 M² Y LINDA: AL FRENTE, LA CALLE DE SITUACIÓN; DERECHA ENTRANDO, PRESA DE RIEGO; IZQUIERDA, CRISPIN LÓPEZ; Y AL FONDO, CON PRESA DE RIEGO. REFERENCIA CATASTRAL 4321508UN242S0001SQ.

Importe de la tasación: 26.210,14 euros.

Conforme a lo prevenido en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE número 153, de 25 de junio), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el Servicio de Correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en el caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 5 de abril de 2005.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Bautista Llamas Llamas.

2772 23,20 euros

* * *

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL JEFE de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01 de León.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

“DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica.

NOMBRE DEL DEUDOR: MARÍA ELENA CORDERO ORDÓÑEZ.

D.N.I./C.I.F.: 9775274K

Nº documento: 24 01 501 04 002119101

Fecha de la diligencia: 03-09-04

BIENES EMBARGADOS

FINCA NÚMERO 01:

URBANA: 2/3 PARTES INDIVISAS DE LA PLAZA DE GARAJE Nº 12 EN LEÓN, CALLE ESCURIAL, 7, SÓTANO. INSCRITA EN EL REGISTRO Nº 3, Nº TOMO 2.862, Nº LIBRO 351, Nº FOLIO 137, Nº FINCA 17.199

NÚM.PROV. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
24 02 012226644	03 2002 / 03 2002	521
24 02 013316983	05 2002 / 06 2002	521
24 02 013501485	07 2002 / 07 2002	521
24 03 010114952	08 2002 / 08 2002	521
24 03 010370889	09 2002 / 09 2002	521
24 02 011786508	01 2002 / 02 2002	521
24 03 010644210	10 2002 / 10 2002	521
24 03 010931873	11 2002 / 11 2002	521
24 03 011553481	01 2003 / 01 2003	521
24 03 011377770	12 2002 / 12 2002	521
24 03 012298664	02 2003 / 02 2003	521

IMPORTE DEUDA

	Euros
PRINCIPAL	2.491,29
RECARGO	660,61
INTERESES	0,00
COSTAS DEVENGADAS	3,49
COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS	600,00
TOTAL RESPONSABILIDAD	3.755,39

Y no habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles relacionados pertenecientes al deudor citado.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta”.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 12 de abril de 2005.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Bautista Llamas Llamas.

2964 80,00 euros

* * *

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 24 01 02 00035517, seguido contra JUAN CARLOS MACHIO GUIASADO, se ha practicado valoración pericial de los bienes inmuebles de su propiedad.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

Finca número 01:

URBANA: CASA EN RETAMAL, CALLE CAPITAN CORTÉS, NÚMERO 21. REFERENCIA CATASTRAL 2942603TH5724S0001KO.

SUPERFICIE CONSTRUIDA 130 M². LINDEROS: FONDO, SOLARES DE GERARDO BALA ORTEGA; IZQUIERDA, CASA DE ANTONIO VERA SANTOS; DERECHA, TERRENOS DE ANÍBAL DE TENA. SE EMBARGA LA NUDA PROPIEDAD DE LA FINCA.

Importe de la tasación: 48.750,00 euros.

Conforme a lo prevenido en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE número 153, de 25 de junio), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el Servicio de Correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en el caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 12 de abril de 2005.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Bautista Llamas Llamas.

3020

22,40 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

EL RECAUDADOR EJECUTIVO de la URE 24/03.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 24/03/03/1486/76, seguido contra MANUELA BURDELTORGA, se ha practicado valoración pericial de los BIENES INMUEBLES de su propiedad.

Nº documento: 240350305000518374

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

FINCA NÚMERO 01.

URBANA.- Casa vivienda en la calle Nueva, sin número, de Valencia de Don Juan, de 432,72 m² de jardín, planta baja y alta, que linda: frente, calle Nueva y Francisco Jesús Aguilar; derecha, Gregorio Lumberas; izquierda, Florentino del Castillo y Francisco Jesús Aguilar, y fondo, Cooperativa Panificadora. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan. Nº Registro: 08, Tomo: 1798, Nº libro: 123, al folio: 116, nº finca: 15440.

IMPORTE DE TASACIÓN: 210.738,00

FINCA NÚMERO 02.

URBANA.- Casa vivienda en Villaornate, calle Vista Alegre, sin número, edificada sobre un terreno de 150 m². Ocupa la vivienda 25 m² y el resto está destinado a patio. Linda: frente, Calle de situación; derecha, María Caridad Astorga González; izquierda, María Corona Astorga González, hoy herederos, y fondo: Higinio Vega. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan. Es objeto de este embargo la mitad indivisa. Nº Registro: 08, Tomo: 1678, Nº libro: 48, al folio: 36, nº finca: 5631.

IMPORTE DE TASACION: 8.625,00

Conforme a lo prevenido en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/04, de 11 de junio (BOE número 153, de 25-06-04), se publica el presente Edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de Correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DÍAS.

León, 25 de abril de 2005.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

2498

31,20 euros

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

EL RECAUDADOR EJECUTIVO de la URE 24/03.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 24/03/97/697/79, seguido contra RAMIRO JESÚS FE. CABEZAS FERNÁNDEZ, se ha practicado valoración pericial de los BIENES INMUEBLES de su propiedad.

Nº documento: 240350305000509179

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

FINCA NÚMERO 01.

URBANA.- Piso vivienda situado en la planta primera de un edificio en término de La Bañeza, calle Juan Carlos y Rey, con fachada a la calle de La Constitución; se denomina "Primer E". Tiene una superficie construida de 127, 27 metros cuadrados y superficie útil de 112, 73 metros cuadrados. Linda: derecha, con vivienda "D" de su planta y rellano de escalera; izquierda, con calle Juan Carlos y Rey; fondo, con calle de la Constitución. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza. En el tomo: 1494, Libro: 103, Folio: 109, nº finca: 11769.

IMPORTE DE TASACION: 84.139,89

Conforme a lo prevenido en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/04, de 11 de junio (BOE número 153, de 25-06-04), se publica el presente Edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de Correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DÍAS.

León, 25 de abril de 2005.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

2499

24,80 euros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA dicta la siguiente diligencia.

"DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor FERNANDO NIETO MARTÍNEZ, con C.I.F.: 71.553.268S, y con domicilio en CT. MADRID-CORUÑA, 302- 3º, en ASTORGA, y para que sirva de notificación al deudor, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de ASTORGA, garantizando la suma total de 1.510,76 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO: 137.

TOMO: 1410.

FOLIO: 160.

FINCA NÚMERO: 18715.

ANOTACIÓN LETRA: "A"

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

EXPEDIENTE NÚMERO: 24/03/03/166258

Nº DOCUMENTO: 24 03 504 05 000518879

NÚM.PROV. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
24 04 0106444880	10-03/10-03	0521
24 04 010823031	11-03/11-03	0521
24 03 013220770	05-03/05-03	0521
24 04 011107664	12-03/12-03	0521

Euros

IMPORTE DEL PRINCIPAL	686,01
RECARGOS DE APREMIO	240,12
INTERESES	0,00
COSTAS DEVENGADAS	317,09
COSTAS PRESUPUESTAS	100,00
TOTAL DÉBITOS	1.343,22

Por lo que se acuerda AMPLIAR EL EMBARGO sobre las fincas indicadas, en la suma de 1.343,22 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 2.853,98 euros.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS
(SOBRE LAS QUE SE AMPLÍA EL EMBARGO)

FINCA NÚMERO: 01

URBANA.- Piso vivienda en Ct. Madrid-Coruña, 302, 2º, de Astorga. Inscrita en el Registro: 04, en el tomo: 1410, del libro: 137, nº folio: 160, nº finca: 18715.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes pueden interponer recurso ordinario ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de UN MES, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León, 25 de abril de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

2501 50,40 euros

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL JEFE de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

1. NOMBRE DEL DEUDOR: JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ SAN CASIMIRO.

C.I.F.: 7.832.839M

Cónyuge: Mª CARMEN DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ

Nº documento: 24 03 501 05 000310028

Fecha de la diligencia: 07-02-05

BIENES EMBARGADOS

FINCA NÚMERO 01:

URBANA.- Edificio de planta baja destinado a vivienda, sito en el paraje COLACHAN de VILLAR DEL ARZOBISPO. Ocupa una superficie construida de 88 m² sobre una superficie de terreno de 800 m². Linderos: Norte, Ángel Molina Gil, Camino en medio y Francisco Simón Gadea; Sur: resto de la finca matriz de la que se segrega una porción; Este, Francisco Simón Gadea y camino de Colachan; Oeste, Pascual Balaguer Estevan. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Villar del Arzobispo.

DÉBITOS

NÚM.PROV. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
24/03/010650472	10-02/10-02	0521
24/03/010970673	11-02/11-02	0521
24/03/011354027	12-02/12-02	0521
24/03/012278153	02-03/02-03	0521
24/03/010377256	09-02/09-02	0521

IMPORTE DEUDA

	Euros
PRINCIPAL	973,86
RECARGO	206,36

	Euros
INTERESES	0,00
COSTAS DEVENGADAS	3,49
COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS	118,00
TOTAL RESPONSABILIDAD	1.301,71

Y no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 25 de abril de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

2502 82,40 euros

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

EDICTO NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE BIENES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03. AV. FACULTAD, 1-LEÓN. Tfnos.: 987 21 87 37- Fax: 987 21 91 73.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nº EXPTE.: 24/03/05/212/20.

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: JESÚS ASENSIO LANSEROS.

LOCALIDAD: LA BAÑEZA.

IMPORTE: 635,17.

León, 25 de abril de 2005.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

2503

32,00 euros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SOBANTE DE SUBASTA JUDICIAL

DON MATEO MARTÍNEZ CAMPILLO, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2403 de León.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

“DILIGENCIA DE EMBARGO: Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo previsto en el artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

DECLARO EMBARGADO EL SOBANTE DE SUBASTA JUDICIAL, que RAFAEL MIRANDA ALFAYATE, con C.I.F. 10.197.006W, pueda tener a su favor ante el Juzgado de Primera Instancia número DOS DE LA BAÑEZA, hasta cubrir el importe de los débitos que ascienden a 14.936,89 euros. Nº documento: 240381005000497964.

Notifíquese la presente diligencia al deudor, a las personas obligadas a satisfacer el sobrante de subasta, para su conocimiento y debido cumplimiento, advirtiéndoles a éstas de su responsabilidad solidaria, en caso de no cumplir lo que se manda”.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Por tanto procede, y así se acuerda, el embargo del sobrante que resulte de la subasta anunciada, hasta cubrir el citado importe, y en su caso, en orden al cobro del mismo, sea puesta a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva mediante ingreso en la cuenta número 0049 6275 21 2810001017 la cantidad mencionada, o sea informada de la imposibilidad de este extremo.

León, 25 de abril de 2005.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

2504

33,60 euros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE DEVOLUCIÓN DE CUOTAS

EL JEFE de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

HACE SABER, Que en el expediente administrativo de apremio número 24/03/04/663/56, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO: Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo previsto en el artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

DECLARO EL EMBARGO DE LA DEVOLUCIÓN DE CUOTAS, que YOLANDA GUTIÉRREZ PONCE DE LEÓN, con NIF: 9.778.202M, con domicilio en POLÍGONO INDUSTRIAL, km 0,3- 24640- LA ROBLA, tiene a su favor, ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a las personas obligadas a satisfacer sus pagos, para su conocimiento y debido cumplimiento, advirtiéndoles a éstas de su responsabilidad solidaria -en caso de no cumplir lo que se manda-.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92), modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE De 14-1-99), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 25 de abril de 2005.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

2506

30,40 euros

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL JEFE de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

HACE SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad contra los deudores relacionados a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de las siguientes diligencias:

“DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

1. NOMBRE DEL DEUDOR: ROSA MARÍA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.

C.I.F.: 9.728.998K

Nº documento: 24 03 501 05 004280444

Fecha de la diligencia: 22-02-05

BIENES EMBARGADOS

FINCA NÚMERO 01:

URBANA.- Vivienda unifamiliar de plantas semisótano, baja, primera y bajo cubierta, sita en la calle Mineros, s/n, puerta 6, de TROBAJO DEL CAMINO, del municipio de San Andrés del Rabanedo. Tiene una superficie construida de 231,28 m² y una superficie útil de 20,04 m². Sobre una superficie de terreno de 120,02 m². Tiene el n° de orden 6 en la división horizontal, con una cuota de participación de 14,0390%. Linda: Frente: Calle de situación y finca 5- Registral 22153; fondo: Finca 5- Registral 22153- y calle de nueva apertura.. izquierda: Finca 5 Registral: 22153; derecha: Finca 7-Registral: 22155. Inscrita en el Registro de la Propiedad n° 2, en el tomo: 3052, n° libro: 340, al folio: 68, n° finca: 22154.

DÉBITOS

NÚM.PROV. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
24/04/010839906	11-03/11-03	0521
24/04/011098974	12-03/12-03	0521
24/04/018468752	02-04/02-04	0521
24/04/018468651	04-04/04-04	0521
24/04/018977802	05-04/05-04	0521

IMPORTE DEUDA

	Euros
PRINCIPAL	1.090,67
RECARGO	348,64
INTERESES	0,00
COSTAS DEVENGADAS	6,97
COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS	144,00
TOTAL RESPONSABILIDAD	1.590,28

2. NOMBRE DEL DEUDOR: Mª SOLEDAD FERNÁNDEZ TRASCASAS

C.I.F.: 9.770.555V

N° documento: 24 03 501 04 002453345

Fecha de la diligencia: 25-10-04

BIENES EMBARGADOS

FINCA NÚMERO 03.

URBANA.- El 5,5555% de la nuda propiedad y el 11,1111% del pleno dominio de un edificio industrial que consta de dos naves, sito en la calle Jano, s/n, de Villacedré, del municipio de Santovenia de la Valduncina. Ocupa una superficie de terreno de 858,00 m², siendo la superficie construida de 820,15 m².

Linda: Norte, Romualdo González y Justo Fernández; Sur Gabriel Martínez y Justo Fernández; Este, carretera Armunia-Santovenia; Oeste, camino de Trobajo del Cerecedo a Villacedré. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León. N° tomo: 1888, n° libro: 26, n° folio: 135, n° finca: 2338.

DÉBITOS

NÚM.PROV. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
24/02/011347277	03-02/03-02	0111
24/02/011779939	01-02/02-02	0521
24/02/011238052	02-02/02-02	0111
24/02/012221994	03-02/03-02	0521
24/02/012676278	04-02/04-02	0521
24/02/011865623	05-02/05-02	0111
24/02/012296261	06-02/06-02	0111
24/02/013310418	05-02/06-02	0521
24/02/012888264	07-02/07-02	0111
24/02/013496738	07-02/07-02	0521
24/03/010110104	07-02/07-02	0521
24/03/010365435	09-02/09-02	0521
24/02/010001405	08-01/09-01	0521
24/02/013564840	09-02/09-02	0111

NÚM.PROV. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
24/03/010174869	10-02/10-02	0111
24/03/010639358	10-02/10-02	0521
24/03/010910049	11-02/11-02	0521
24/03/010709783	12-02/12-02	0111
24/03/011350589	12-02/12-02	0521
24/03/011218833	02-03/02-03	0111
24/03/012325542	02-03/02-03	0521
24/03/011575208	01-03/01-03	0521
24/03/012601687	03-03/03-03	0521
24/03/012878543	04-03/04-03	0521
24/03/013119528	05-03/05-03	0521
24/03/013828840	07-03/07-03	0521
24/03/013424470	06-03/06-03	0521
24/03/011081518	01-03/01-03	0111
24/03/013579569	07-03/07-03	0111
24/04/010124227	09-03/09-03	0521
24/03/014246849	08-03/08-03	0521
24/03/013718504	08-03/08-03	0111
24/03/014090033	09-03/09-03	0111
24/04/010297817	11-03/11-03	0111
24/04/010674703	10-03/10-03	0521
24/04/010029247	10-03/10-03	0111
24/04/010029348	10-03/10-03	0111
24/04/010862033	12-03/12-03	0111
24/04/010814341	11-03/11-03	0521
24/04/011147474	01-04/01-04	0111

Y no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN

MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 25 de abril de 2005.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

2582 128,00 euros

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

EDICTO NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE BIENES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03. AV. FACULTAD, 1- LEÓN. Tfños.: 987 21 91 61- Fax: 987 21 91 73.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nº EXPTE.: 24/01/05/338/81.
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: JOSÉ LUIS LÓPEZ CASTAÑÓN.
LOCALIDAD: LEÓN.
IMPORTE: 277,43.

León, 25 de abril de 2005.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

2584 32,00 euros

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

EDICTO EMBARGO SALARIOS Y PRESTACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03. AV. FACULTAD, 1- LEÓN. Tfños.: 987 21 87 37. Fax: 987 21 91 73.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nº EXPTE.: 03/04/1486/06
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Mª DOLORES PÉREZ CASCALLANA.
LOCALIDAD: LA BAÑEZA.
PROCEDIMIENTO: UN.FENOSA GENERACIO.

Nº EXPTE.: 03/04/1486/06.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JUAN ANTONIO RGUEZ. ESTÉVEZ.
LOCALIDAD: LA BAÑEZA.
PROCEDIMIENTO: UN.FENOSA GENERACIO.

León, 25 de abril de 2005.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

2585 35,20 euros

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

EDICTO NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE BIENES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03. AV. FACULTAD, 1- LEÓN. Tfños.: 987 21 91 61- Fax: 987 21 91 73.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION QUE SE CITA

Nº EXPTE.: 01/05/240/80.

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: JOSÉ LUIS MÍGUEZ GUIBURAGA.

LOCALIDAD: SAN ANDRÉS RABANEDO.

IMPORTE: 270,13.

Nº EXPTE.: 01/05/323/66.

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: JOSÉ LUIS CANAL ALFAGEME.

LOCALIDAD: VILLASINTA DE TORÍO.

IMPORTE: 344,94.

León, 25 de abril de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

2611

35,20 euros

Nº expediente: 24/01/01/489/27

Nombre/razón social: FRANCISCO ÁLVAREZ BOBIS

Número documento: 24 03 603 05 000660541

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de LEÓN.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. FRANCISCO ÁLVAREZ BOBIS, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 7 de MARZO de 2005, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el 19 de MAYO de 2005, a las 11:30 horas, en CL CINCO DE OCTUBRE 20, 4º- LEÓN, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mis-

mas HASTA EL DÍA 27-04-2005. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.-Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.-El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.-Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.-Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.-Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

PARA CUALQUIER INFORMACIÓN RELATIVA A SUBASTAS LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR EN LA DIRECCIÓN DE INTERNET: [HTTP://WWW.SEG-SOCIAL.ES](http://WWW.SEG-SOCIAL.ES).

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

EL DEUDOR: ÁLVAREZ BOBIS FRANCISCO.

FINCA NÚMERO 01.

URBANA.- Finca número Once.- Piso vivienda tipo “D” en la planta primera, a la derecha subiendo escalera, del edificio en término de La Virgen del Camino, del municipio de Valverde de la Virgen, en la avenida de la Aviación, sin número, con acceso por el portal dos. Tiene una superficie útil de 73,73 m². Linda: frente, rellano de escalera y vivienda tipo “C” de su planta y portal; derecha entrando, patio de luces; izquierda, vuelo a la avenida de Madrid; y fondo, parcela “A”. Cuota de participación en el valor total del edificio: 6,18%. Referencia catastral: 3281303TN89138S0004YL. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, número DOS. Es objeto de este embargo la mitad indivisa de la finca descrita. Inscrita en el tomo: 2503, del libro: 37, al folio: 151, nº finca: 3127.

IMPORTE DE TASACIÓN: 44.107,28

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES: BANCO CASTILLA, S.A.

CARGA: Hipoteca- Importe: 32.146,89

TIPO DE SUBASTA: 11.960,39

León, 25 de abril de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

2769 96,00 euros

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BIENES MUEBLES

Intentadas las notificaciones al deudor en el domicilio que consta en el expediente administrativo de apremio, sin haber podido practicarse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por edictos de lo siguiente:

Apremiado: SANTOS IBAN, S.A., expediente número 24/01/93/678/81.

Acto a notificar: Resultado de la ADJUDICACIÓN DE BIENES MUEBLES.

Bienes adjudicados:

TALADRO MB 57 AN 004671

ESCUADRADORA SCM SI SI 6W AB 39361

TUPI SCM T 130 NPS, AB 23720

REGRUESADORA SCM S 52 AB 32509

CEPILLADORA SCM F 520 AB 39360

LIJADORA BANDA ESPECIAL RT 100 L2 12 87

CANTEADORA EP 50 T63M²

Precio de remate: 9.901,03 euros

Adjudicatario: SANTOS VILLANUEVA NURIA 000511369F, S.L.N.E., con N.I.F.: 0B24491557.

León, 25 de abril de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

2947 20,80 euros

* * *

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL JEFE de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

1. NOMBRE DEL DEUDOR: LUIS RAMOS MILLET

C.I.F.: 9.788.205A

Cónyuge: MARGARITA MARCOS BARRIO

N° documento: 24 03 501 05 000732986

Fecha de la diligencia: 22-03-05

BIENES EMBARGADOS

FINCA NÚMERO 01:

URBANA.- Vivienda en carretera León-Astorga, número 9-11, de La Virgen del Camino, planta 3, puerta "C". Tiene una superficie útil de 91,92 metros cuadrados y como anejo el trastero 3-c de 2 metros cuadrados útiles. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, número DOS, en el tomo: 2817, del libro: 58, al folio: 196, n° finca: 3426.

DÉBITOS

NÚM.PROV. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
24/04/018762883	04-04/04-04	0521
24/04/019233335	06-04/06-04	0521
24/04/019081367	05-04/05-04	0521
24/04/019811695	07-04/07-04	0521

IMPORTE DEUDA

	Euros
PRINCIPAL	900,44
RECARGO	180,08
INTERESES	13,51
COSTAS DEVENGADAS	3,49
COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS	35,00
TOTAL RESPONSABILIDAD	1.132,52

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 25 de abril de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

3101 75,20 euros

* * *

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

EL RECAUDADOR EJECUTIVO de la URE 24/03.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 24/01/96/531/15, seguido contra MAYADE... YADE- CIF: 0X0651851P, con domicilio en: PZ. MAYOR, 1 BJ- DE CEMBRANOS,

se ha practicado valoración pericial de los BIENES MUEBLES de su propiedad (nº documento: 24 03 344 05 000532421).

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

NÚM. BIEN: 1.

DESCRIPCIÓN: VOLKSWAGEN GOLF 1.6 T-D LE-3637 AC

IMPORTE DE TASACIÓN: 2.800,00 euros

Conforme a lo prevenido en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/04, de 11 de junio (BOE número 153, de 25-06-04), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de Correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DÍAS.

León, 25 de abril de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

3103 18,40 euros

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA dicta la siguiente diligencia.

“DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor MANUEL PENA DIEZ, con C.I.F.: 9.721.013V, y con domicilio en C/ DE ARRIBA, 2, en MANZANEDA DE TORÍO, y para que sirva de notificación al deudor, y a su cónyuge: Mª NIEVES SUÁREZ FLECHA, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de LEÓN NÚMERO DOS, garantizando la suma total de 862,79 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO: 057.

TOMO: 2663.

FOLIO: 159.

FINCA NÚMERO: 4082.

ANOTACIÓN LETRA: “C”.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

EXPEDIENTE NÚMERO: 24/03/04/822/21

Nº DOCUMENTO: 24 03 504 05 000739555

NÚM.PROV. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
24 04 011812229	01-04/01-04	0521
24 04 018719740	02-04/02-04	0521
24 04 018719841	04-04/04-04	0521
24 04 018719942	03-04/03-04	0521
24 04 019216965	06-04/06-04	0521
		<i>Euros</i>
IMPORTE DEL PRINCIPAL		1.125,55
RECARGOS DE APREMIO		225,10
INTERESES		7,30
COSTAS DEVENGADAS		317,19
COSTAS PRESUPUESTAS		100,00
TOTAL DÉBITOS		1.775,14

Por lo que se acuerda AMPLIAR EL EMBARGO sobre las fincas indicadas, en la suma de 1.775,14 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 2.637,93 euros,

y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLÍA EL EMBARGO)

FINCA NÚMERO: 01.

URBANA.- Vivienda de plantas baja, primera y alta, en MANZANEDA DE TORÍO, en C/ Arriba, 2. Inscrita en el Registro Nº DOS DE LEÓN, en el tomo: 2663, del libro: 57, al folio: 159, nº finca:4082, Letra: “C”.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes pueden interponer recurso ordinario ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de UN MES, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León, 25 de abril de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

3105 56,80 euros

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA dicta la siguiente diligencia.

“DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor FERNANDO LAIZ BARREALES, con C.I.F.: 9.763.145J, y con domicilio en C/ AGUAS BLANCAS, S/N, en MANSILLA DEL ESLA, y para que sirva de notificación al deudor, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de LEÓN NÚMERO DOS, garantizando la suma total de 1.261,96 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO: 053.

TOMO: 2732.

FOLIO: 69.

FINCA NÚMERO: 4338.

ANOTACIÓN LETRA: “J”

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

EXPEDIENTE NÚMERO: 24/03/04/720/16

Nº DOCUMENTO: 24 03 504 05 000674382

NÚM.PROV. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
24 04 011830821	01-04/01-04	0521
24 04 018777233	03-04/03-04	0521
24 04 018777334	04-04/04-04	0521
24 04 018777435	02-04/02-04	0521
		<i>Euros</i>
IMPORTE DEL PRINCIPAL		900,44
RECARGOS DE APREMIO		315,16
INTERESES		0,00
COSTAS DEVENGADAS		0,00
COSTAS PRESUPUESTAS		120,00
TOTAL DÉBITOS		1.335,60

Por lo que se acuerda AMPLIAR EL EMBARGO sobre las fincas indicadas, en la suma de 1.335,60 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 2.597,56 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

(SOBRE LAS QUE SE AMPLÍA EL EMBARGO)

FINCA NÚMERO: 01.

URBANA.- Casa vivienda, local, almacén y patio en MANSILLA DE LAS MULAS, en C/ San Nicolás, nº 5. Inscrita en el Registro Nº DOS DE LEÓN, en el tomo: 2732, del libro: 53, al folio: 69, nº finca: 4338, Letra: "J".

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes pueden interponer recurso ordinario ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de UN MES, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social. Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León, 25 de abril de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

3107

55,20 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE LA TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DEL CANAL GENERAL DEL PÁRAMO CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL ÓRBIGO DEL AÑO 2004

La Presidencia del organismo ha dictado resolución por la que se aprueba la tarifa de utilización del agua del Canal General del Páramo correspondiente a la campaña 2004, contra cuyo estudio económico en la fase de información pública había formulada reclamación. Sin perjuicio de notificar a los reclamantes el texto íntegro de dicha resolución, se publica para general conocimiento su parte dispositiva, que dice así:

Resuelvo:

Estimar las alegaciones de la Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo y aprobar la tarifa de utilización del agua en la zona regable de dicho canal por importe de 10,73 euros por hectárea que se liquidarán conjuntamente con el canon de regulación ya aprobado por importe de 14,06 euros por hectárea, totalizando una exacción de 24,79 euros por hectárea.

La naturaleza económico-administrativa de esta resolución la hace susceptible de ser impugnada mediante recurso de reposición potestativo regulado en los artículos 222 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que se interpondrá ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación y también mediante reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, también en el mismo plazo de un mes desde la notificación o desde la desestimación del recurso de reposición, de acuerdo con los trámites y procedimiento establecidos en los artículos 226 y siguientes de la misma Ley General Tributaria, debiendo dirigirse dicha reclamación a la Confederación Hidrográfica del Duero quien la remitirá junto con el expediente al Tribunal Económico-Administrativo (artículo 225.3 LGT), no siendo posible simultanear ambas vías de impugnación (recurso y reclamación),

sin que la utilización de cualquiera de ambas vías impugnatorias suspenda por sí misma la eficacia de esta resolución.

La Presidenta, Elena Caballero Gutiérrez.

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE LA TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DEL CANAL DEL PÁRAMO MEDIO CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL ÓRBIGO DEL AÑO 2004

La Presidencia del organismo ha dictado resolución por la que se aprueba la tarifa de utilización del agua del Canal del Páramo Medio correspondiente a la campaña 2004, contra cuyo estudio económico en la fase de información pública había formulada reclamación. Sin perjuicio de notificar a los reclamantes el texto íntegro de dicha resolución, se publica para general conocimiento su parte dispositiva, que dice así:

Resuelvo:

Estimar las alegaciones de la Comunidad General de Regantes del Páramo Bajo y aprobar la tarifa de utilización del agua en la zona regable del Páramo Medio por importe de 10,72 euros por hectárea que se liquidarán conjuntamente con el canon de regulación ya aprobado por importe de 14,06 euros por hectárea, totalizando una exacción de 24,78 euros por hectárea.

La naturaleza económico-administrativa de esta resolución la hace susceptible de ser impugnada mediante recurso de reposición potestativo regulado en los artículos 222 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que se interpondrá ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación y también mediante reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, también en el mismo plazo de un mes desde la notificación o desde la desestimación del recurso de reposición, de acuerdo con los trámites y procedimiento establecidos en los artículos 226 y siguientes de la misma Ley General Tributaria, debiendo dirigirse dicha reclamación a la Confederación Hidrográfica del Duero quien la remitirá junto con el expediente al Tribunal Económico-Administrativo (artículo 225.3 LGT), no siendo posible simultanear ambas vías de impugnación (recurso y reclamación), sin que la utilización de cualquiera de ambas vías impugnatorias suspenda por sí misma la eficacia de esta resolución.

La Presidenta, Elena Caballero Gutiérrez.

3697

58,40 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 36/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Cordero de la Fuente contra la empresa Obras y Construcciones Jeice SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Obras y Construcciones Jeice SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.619,38 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S. S^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Construcciones Jeice SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 27 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3663 24,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 54 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Digna Fuertes Raposo, Germán Palomo Álvarez contra la empresa Embutidos Palomares SL, Embutidos Tradicionales SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto,

Dispongo:

Primero. Despachar la ejecución solicitada por Digna Fuertes Raposo, Germán Palomo Álvarez contra Embutidos Palomares SL, Embutidos Tradicionales SL, por un importe de 8.637,27 euros de principal más 800,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. Oficiarse al Catastro, al Registro de la Propiedad, y a la Agencia Tributaria del domicilio de los ejecutados, así como al Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, para que informen sobre los posibles bienes de ésta, declarándose embargadas las posibles devoluciones que pudiera percibir de la Agencia Tributaria. En cuanto al embargo de los bienes relacionados en el escrito de ejecución, en su momento se acordará.

Tercero. Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto. Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Embutidos Palomares SL y Embutidos Tradicionales SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 15 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3666 36,80 euros

* * *

NIG: 24089 4 0002094/2004.
01000.

Nº autos: Demanda 637/2004.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Domingo Perandones Martínez.

Demandados: INSS, TGSS, Andrés Calvo Martínez SA.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 637/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Domingo Perandones Martínez contra la empresa INSS, TGSS, Andrés Calvo Martínez SA, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Desestimo la demanda sobre revisión de incapacidad permanente derivada de enfermedad profesional, a instancia de don Domingo Perandones Martínez contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Andrés Calvo Martínez SA, a los que absuelvo de las pretensiones de la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Andrés Calvo Martínez SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 25 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3665 39,20 euros

* * *

NIG: 24089 4 0002944/2004.
01000.

Nº autos: Demanda 921/2004.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Eulogio Rodríguez Fernández.

Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Carbones de Nocado SA, Fremap.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 921/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eulogio Rodríguez Fernández contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Carbones de Nocado SA, Fremap, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Desestimo la demanda sobre incapacidad permanente derivada de enfermedad profesional formulada por don Eulogio Rodríguez Fernández contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la

Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa Carbones de Nocado SA y Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social núm. 61, y, en consecuencia, absuelvo a los demandados de las pretensiones de la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carbones de Nocado SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 27 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3664 41,60 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0003181/2003.
01000.

Nº autos: Dem. 1069/2003.

Nº ejecución: 37/2005.

Materia: Ordinario.

Demandado: Supermercados Rozas SL.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 37/2005 (autos 1069/03) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Aránzazu Fernández Otero contra la empresa Supermercados Rozas SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Supermercados Rozas SL en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.994,64 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Supermercados Rozas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 29 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

3771 32,00 euros

* * *

NIG: 24089 4 0002012/2004.

Nº autos: Dem. 594/2004.

Nº ejecución: 42/2005.

Materia: Ordinario.

Demandados: Sandoval y Fernández Excavaciones y Transportes, SL.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 42/2005 (autos 594/04) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Stiliyan Milkov Stanev, Dimo Ivanov Naydenov, Stoyanka Ivanova Naydenova, Hristo Hristov Todorov contra la empresa Sandoval y Fernández Excavaciones y Transportes SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Sandoval y Fernández Excavaciones y Transportes SL en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 4.341,24 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sandoval y Fernández Excavaciones y Transportes SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 3 de mayo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

3772 34,40 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 61/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Onésimo Gutiérrez Gallego contra la empresa Calefacciones Onésimo SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don Onésimo Gutiérrez Gallego contra Calefacciones Onésimo SL por un importe de 8.409,70 euros de principal incrementado con el 10% de mora en el cómputo anual, más 1.500 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado/a-Juez.- El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Calefacciones Onésimo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 28 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo.

3769 31,20 euros

NIG: 24089 4 0000130/2005.
07410.

Nº autos: Demanda 26/2005.

Materia: Ordinario.

Dte.: José Manuel Castro García.

Demandados: Nobel Sport España SA, Cartuchos J.G. SL, Jaime González Fernández, Exclusivas Comerciales Peninsulares SA (Excopesa).

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día 15 de abril de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Manuel Castro García contra Nobel Sport España SA, Cartuchos J.G. SL, Jaime González Fernández, Exclusivas Comerciales Peninsulares SA (Excopesa), en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 26/2005, se ha acordado citar a Cartuchos J.G. SL, Jaime González Fernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 25 de mayo, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, a las 10.30 horas, en avenida Sáenz de Miera, nº 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Cartuchos J.G. SL, y Jaime González Fernández, en ignorado paradero, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 27 de abril de 2005.- El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

3817 29,60 euros

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 72/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Agapito Fernández Silván contra la empresa Grama Artes Gráficas SA, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Acumular a la presente ejecución las que se siguen en los autos número 717/04 - ejecución 73/05 y 718/04 - ejecución 74/05 frente al común deudor Grama Artes Gráficas SA.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grama Artes Gráficas SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 18 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3598 16,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 47/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Yuri Antizar Pol contra la empresa Excavaciones Paeal SL, Unión Temporal de Empresas San Pedro de Herrerías, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Primero: Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Yuri Antizar Pol contra Excavaciones Paeal SL, Unión Temporal de Empresas San Pedro de Herrerías, por un importe de 1.745,58 euros y 730,84 euros de principal respectivamente más 340 euros y 140 euros respectivamente que se presupuestan para intereses y costas.

Segundo: Trabrar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s que fueren hallados.

Tercero: A tal fin líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los juzgados de Ponferrada, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

Cuarto: Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Excavaciones Paeal SL, Unión Temporal de Empresas San Pedro de Herrerías, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 19 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3597 31,20 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 211/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Félix Fernández Gavela contra la empresa Consvavi SL, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

“Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Consvavi SL en situación de insolvencia total por importe de 599,06 euros, respecto a la ejecución 211/04 y por importe de 501,27 euros, respecto a la ejecución 59/05, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Consvavi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 28 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3741 17,60 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 29/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Asepeyo contra la empresa Pizarras La Unión SL, INSS y Tesorería, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Pizarras La Unión SL en situación de insolvencia total por importe de 5.624,57 euros de principal y 1.100,00 euros que se presupuestan para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pizarras La Unión SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 28 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3745 21,60 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 90/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José Martínez Blanco con-

tra la empresa Recambios Vuelta SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda:

A) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 3.609,75 euros más la cantidad de 720,00 euros en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles de que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Recambios Vuelta SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 29 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3743 21,60 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 82/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María del Mar Macías Nuñez contra la empresa David García Morán, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Primero: Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por María del Mar Macías Nuñez contra David García Morán por un importe de 794,45 euros de principal más 155,00 euros que se presupuestan para intereses y costas.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes del demandado que fueren hallados.

Tercero: A tal fin líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Ponferrada, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Cuarto: Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, dirjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 LEC en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a David García Morán, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 26 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3744 36,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 85/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Vázquez Rodríguez contra la empresa Aislamiento y Placas del Noroeste, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

“Parte dispositiva:

Primero: Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don José Antonio Vázquez Rodríguez contra Aislamiento y Placas del Noroeste por un importe de 6.482,78 euros de principal más 1.200,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s que fueren hallados.

Tercero: A tal fin líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Ponferrada, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Cuarto: Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aislamiento y Placas del Noroeste, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 26 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3742

32,00 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

RÍO OZA

Por medio del presente escrito, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 15 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad:

Convoco a todos los participantes a la Junta General que tendrá lugar en las escuelas de Valdefrancos de Valdeusa, el día 28 de mayo, a las 18.00 horas en 1ª convocatoria y a las 19.00 horas en 2ª convocatoria.

Siendo válidos todos los acuerdos que se adopten, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Presupuestos.

2º.-Arreglo y limpieza de presas.

3º.- Ruegos y preguntas.

Valdefrancos, 21 de abril de 2005.- El Presidente, Ricardo López Fernández.

3371

10,40 euros

SAN SALVADOR

La Comunidad de Regantes San Salvador ha acordado nombrar agente recaudador-agente ejecutivo de esta Comunidad de Regantes a don Daniel Morán Martínez.

Para que sirva a los efectos legales oportunos.

Destriana, 4 de febrero de 2005.- Firmado: Miguel Alonso Flórez.-
Siguen firmas (ilegibles).

2881

9,60 euros

Anuncio

Notaría de Rogelio Pacios Yáñez

EDICTO

Yo, Rogelio Pacios Yáñez, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Ponferrada (León).

Hago constar: Que don Jesús Carbajo Álvarez, mayor de edad, casado, vecino de Ponferrada (León), c/ Reyes Católicos, nº 7. DNI y NIF 10170257W, actuando en nombre y representación en su calidad de administrador solidario de la entidad CEMPRI, Sociedad Anónima, con domicilio en Ponferrada (León), avenida Reyes Católicos, número 7. CIF A24067266, ante mí, con fecha 21 de abril de 2005, ha iniciado acta de presencia y notoriedad de inmatriculación de exceso de cabida, sobre la siguiente finca:

Urbana.- Según la certificación registral: casa en Ponferrada, calle de La Calzada, número 10, de planta alta y baja, con una parte de corral y pozo. El corral mide aproximadamente ciento seis metros cincuenta centímetros cuadrados y lo edificado cincuenta y seis con diez y según el título hoy solar previo derribo de la edificación en él existente, en Ponferrada, calle de La Calzada, número 12. Tiene entrada independiente por dicha calle de La Calzada. Tiene una superficie aproximada según el título y según certificación registral de ciento sesenta y dos metros con sesenta decímetros cuadrados (162,60 m²) y según certificación catastral gráfica y descriptiva de doscientos setenta y ocho metros cuadrados (278 m²).

Linda.- Norte o fondo, con calle de General Vives, Sur o frente, calle La Calzada; Este o izquierda entrando, Cempri SA, y Oeste o derecha entrando, casa de Antonio López Sotelo, hoy de la Comunidad de Propietarios de la calle General Vives número 10, y de la comunidad de Propietarios de la calle Calzada número 10.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al Tomo 1.768, Libro 82 del Ayuntamiento de Ponferrada, Sección 2ª, Folio 80, Finca número 7.446, proviene del traslado de la finca 10.326 de Ponferrada, inscripción 2ª.

Referencia catastral: 7834504PH9173S0001WQ.

Título.- Le pertenece a la entidad mercantil Cempri SA, por compra hecha a don Antonio Gancedo Nistal, doña María Carmen Gancedo Valdés, los cónyuges, don Faustino Ángel Garrido Gancedo y doña Ellén Fernández Bernardo, don Ángel Gancedo Nistal y doña Dolores Josefa Muriente Herrero, don Emeterio Martínez Herrero y doña Pilar Garrido Gancedo y doña Carmen Fernández Veigas, en virtud de escritura otorgada en Ponferrada ante el Notario de dicha residencia, don Juan Gil de Antuñano Fernández-Montes, con fecha veintidós de octubre de dos mil tres y bajo el número 2.928 de su protocolo.

Lo cual se hace público para que quien pueda alegar algún derecho sobre dicha finca comparezca en mi despacho notarial, sito en Ponferrada (León), avenida de España número 12, 1º, durante el plazo de veinte días a contar desde la presente publicación, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Ponferrada, a 25 de abril de 2005.-Don Rogelio Pacios Yáñez.

3439

51,20 euros

IMPRESA PROVINCIAL

MAYO-2005